Nonbramiento de mayordomo del
Posito por no aberdado fianças el dho
marin 1602

La ciudad de alcalá parra en bes y nueve dias del
mes de henero de mill y seiscientos y dos años estando en
la sala del ayuntamiento della Pedro Guerrero de Joan Guerrero
Joan Perez de alcaldes ordinarios
Juan de Salinas Joan sanchez martin fernandez regi
dores todos oficiales del dho ayuntamiento dixe
ron que por sus mercedes asi lo mandado a el dho
marin vezino desta ciudad mayordomo nonbrado
para el posito desta ciudad el dia de san Juan de junio pro
ximo pasado del año de mill y seiscientos y un años
diese fianças para el uso del dho oficio conforme al
nonbramiento que en el se hizo por el dho desta ciudad y a pro
bacion del superior sobre lo qual se le an no
tificado tres mandamientos para que lo cumpliese
se con el todo dando las dhas fianças apercibi
endole que por no las dar se nonbraria
otro mayordomo para el dho posito
como de los dhos autos consta que estan a las
paldas deste a que se remiten y cumplien
do sus mercedes con el efecto dellos para que
el dho posito se administre como su magd lo
manda por su real prematica que cerca
de su conservacion dispone sin perjuicio
de proceder contra el dho hernando ma
rin y los que no le recibieron las dhas
fianças luego como la dha pregmatica
lo manda y obrar de ellos y sus bienes los
daños y intereses y menoscabos que al dho
posito se le an seguido y siguieren y recre
cieren y de los demas que resultaren
culpados asi en el nonbramiento que le hicie
ron de tal mayordomo como los que le re
cibieron todos juntos los dhos